

SUBVENCIONES PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Hasta el **30 de septiembre** estará abierto el plazo de solicitud de las ayudas de La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo publica para la concesión de **la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía**. Se adjunta el extracto de la convocatoria.

Beneficiarios:

- **línea 4**, las personas trabajadoras autónomas que tengan a su cargo hijos o hijas menores de tres años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de tres años.

- **línea 5:**
 - a) Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo.
 - b) Las personas trabajadoras autónomas, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

Para más información y para su tramitación puedes dirigirte al Cade de Algarrobo (Tenencia de Alcaldía de Algarrobo costa. Tfno. 951215901 // email: jlfenech@andaluciaemprende.es).

Referencia normativa:

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2022, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020 (BOJA núm. 197, de 9.10.2020).